



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

1. INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LMCN N° 19/2024 CON ID N° 452831 - SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS AREAS - CONTRATO ABIERTO

a) INTRODUCCION;

1. En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 05 días del mes de SETIEMBRE del año dos mil VEINTICUATRO, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 5/2024 de fecha 02 de Enero de 2024: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA 19/2024; CON ID N° 452831- SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS AREAS - CONTRATO ABIERTO.** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

b) ANTECEDENTES

- a) PAC N°: 452831
- b) Disponibilidad Presupuestaria -Gs. 215.000.000.- (Guaraníes Doscientos Quince Millones) - FONDOS PROPIOS
- c) Fecha de Publicación el SICP: 19/08/2024.-
- d) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
- e) Capacidad Financiera: no aplica.-
- f) Capacidad técnica y experiencia: si aplica.-
- g) Contrato ABIERTO por montos
- h) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
- i) Adendas: --
- j) Resolución I.M. N° 5/2024 de fecha 2 de Noviembre de 2024 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

Monto Minimo:107.500.000

Monto Maximo 215.000.000

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Art. 57.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 9823/2023:

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.- No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 9823/2023:

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Sra. María Victoria Fernández D.
Jefa de Depto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dra. María Lorena Coussat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Polina Busto
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Pág. 2

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 59.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;**
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-

Art° 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

- Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**
 - Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**
 - Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
 - Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.**
 - Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
 - En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Art. 58.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;**
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo**

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **30 DÍAS DEL MES DE agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las 8:30 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **LMCN N° 19/2024 CON ID N° 452831 - SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS AREAS - CONTRATO ABIERTO**, Comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 50 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 9823/23 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité no constata una observación durante el acto de apertura:

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

El comité de evaluación verifica que se dejó constancia referente a oferentes con llegada tarde ni que se hubiese entregado sobres, no obstante si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.-

Abog. María Victoria Gómez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Juan José Martínez
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Luque

Roberto Busto
Jefe de Dpto. Contratación
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

1. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2992/19 –

1. La oferta del oferente **UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS** fue declarada tardía, considerando que la misma fue recepcionada por la Mesa de Entrada Institucional a las 08:31 hs.

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL
1.2 PRESENTADA que figura en el acto de apertura - Art° 59 –del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PORT SYSTEM S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 1.290 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

2.1 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A VMAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 9823/23;

- Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – “Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.- en este caso no sera necesario la aplicación del margen en cuestion ya que es el unico oferente participante, por ende no habra cambio de posicionamiento de mas oferentes.

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA DEL (40%) – Ley N° 4558/2011	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-
1	1	POR SYSTEM CON RUC N° 80092079-1	1.290	-	Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 – 40%	-

3.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 55 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 55 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato

Abog. María Victoria Jansen
 Jefe de Dpto. Adm. Judicial
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de Luque

Juan Carlos
 Jefe de Gabinete
 Dirección de Gabinete
 Municipalidad de Luque

Podolito Busto
 Jefe de Dpto. Rendición de Cuenta
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	POR SYSTEM CON RUC N° 80092079-1	Gs.1.290

POR SYSTEM CON RUC N° 80092079-1	
1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]</i>	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO cumple
5. Certificado de cumplimiento tributario. **	cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
Capacidad Legal	
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	cumple
8. Capacidad financiera	aplica
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2021/2022)	cumple
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2021/2022)	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años (2021/2022), no deberá ser negativo.	
Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	aplica
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su	cumple

Abog. María Victoria...
 Jefa de División Asesoría Jurídica
 Dirección de Asesoría Jurídica
 Municipalidad de Luque

Político Busto
 Jefe de División de Cuentas
 Municipalidad de Luque

Dra. Tatiana...
 Consist
 Dirección de Gabinete
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

<p><i>cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</i></p>	
<p>9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>	
<p>a) <i>Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</i></p>	cumple
<p>b) <i>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.</i></p>	cumple
<p>c) <i>Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</i></p>	cumple
<p>d) <i>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</i></p>	cumple
<p>9.3. Oferentes en Consorcio.</p>	
<p>a) <i>Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)</i></p>	NO APLICA
<p>b) <i>Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</i></p>	NO APLICA
<p>c) <i>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</i> i. <i>Un poder suficiente otorgado por</i></p>	NO APLICA

Abog. María Victoria Fernández D...
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Pod. Luz Busto
Jefa de Dpto. de Cuentas
Municipalidad de Luque

Dra. Tere Brizuela Constant
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

<p>escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</p> <p>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	
<p>d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <p>I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</p> <p>II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	NO APLICA
Experiencia Requerida	
<p>e) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.</p>	cumple
<p>f) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente</p>	cumple
<p>g) Demostrar la experiencia en [limpieza de patio baldíos] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [40] % como mínimo del monto máximo del contrato en la presente licitación, de los: 3 últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado. no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [2021 - 2022 y 2023].</p>	cumple

ESTE Comité luego de evaluar al oferente nombrado más arriba, solicito vía nota U.O.C. 67/2024 pedido de documentación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

[Firma]
Abog. María Victoria Juncos D.
 Jefa de Dpto. Adm. Judicial
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de Luque

[Firma]
Dr. María Bárbara Coussirat
 Dirección de Gabinete
 Municipalidad de Luque

[Firma]
Pedro Bustos
 Jefe de Dpto. de Cuentas
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Pág. 7



Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respecto al medio ambiente.

Luque, 05 de septiembre de 2024

Nota UOC N° 67/2024
Señores: PORT SYSTEM S.A
Ruc: 80092079-1
Portsystems@gmail.com

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES la documentación relacionada, en el marco del llamado a LMCN N° 19/2024 CON ID N° 452831 - SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS AREAS - CONTRATO ABIERTO. Considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al Decreto Reglamentario 9823/23 de Contrataciones Públicas:

- ✓ Balance general y cuadro de resultado 2021-2022
- ✓ Copia de las últimas tres facturaciones del año 2021-2022-2023

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Dr. Armando Maldonado
Director de la U.O.C.

El oferente en cuestión responde en tiempo y forma el pedido de documentaciones realizado por el Comité Evaluativo, cumpliendo así a cabalidad lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones.

2.3 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23; inciso b NUMERAL 3 : Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de la lista de precio presentado en la planilla del oferente **POR SYSTEM S.A CON RUC N° 80092079-1.**, **SE REMITE ADJUNTO EL CUADRO COMPARATIVO.-no abiendo errores aritméticos alguno.**



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

2.4 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 454/2024 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por la firma oferente, en donde no **se encontró** variaciones en la planilla de los oferentes participantes en PROCENTAJES mencionados en la Resolución N° 454/2024 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en **el cuadro comparativo adjunto al proceso.**

Artículo 53° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

- 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**
- 2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. -**

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

2.5 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO

INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

En este caso el Comité evaluador a solicitado el pedido de documentación plasmado mas arriba.

3. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;

Al respecto de la evaluación de la (experiencia), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a). Análisis de capacidad Financiera del oferente: Se verifica en el legajo de la presente licitación el mismo solicita es decir **APLICA. -**

	ACTIVO CORRIENTE 2021	PASIVO CORRIENTE 2021	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2022	PASIVO CORRIENTE 2022	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 2 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	29.560.639	18.247.615	2	128.840.284	120.188.349	1		1 cumple
	PASIVO TOTAL 2021	ACTIVO TOTAL 2021	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2022	ACTIVO TOTAL 2022	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
b) Endeudamiento, el promedio de los últimos 2 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y	18.247.615	37.742.457	0.48	120.188.349	152.840.284	0.79	0.63	cumple
	UTILIDAD - 2022			UTILIDAD - 2022			PROMEDIO	Resultado del analisis
c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 2 años, no deberá ser negativo (Porcentaje de utilidad de impuestos o pérdida de impuestos respecto al Capital)	9.859.797		+	12.223.002		+	11.041.400	cumple

b). Experiencia requerida;

La carta de invitación expresa que el oferente

Demostrar la experiencia en [limpieza de patio baldíos] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [40] % como mínimo del monto máximo del contrato en la presente licitación, de los: 3 últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [2021 - 2022 y 2023]..

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente, ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.

[Handwritten signature and stamp of the Municipality of Luque]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and stamp]



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

3.1. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES - DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 7021/2022, modificado por Ley N° 6716/2021. en base al siguiente análisis:

Documento	POR SYSTEM CON RUC N° 80092079-1
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 7021/22, modificado por Ley N° 6716/2021.	Cumple
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40 modificado por Ley N° 6716/2021.	No se observa
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Publica, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	No se observa

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Publica y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Acta de Evaluación: De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **POR SYSTEM CON RUC N° 80092079-1** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 54 de la ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 58 del decreto reglamentario N° 9823/2023 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **POR SYSTEM CON RUC N° 80092079-1** Cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 7021/22, recomienda la oferta presentada por el oferente **POR SYSTEM CON RUC N° 80092079-1** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 57° y 58° del Decreto N° 9823/23 y en los Arts. 52, 54 y concordantes de la Ley 7021/22. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

PRESAS	RUC N°	PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos
POR SYSTEM	80092079-1	Gs. 1.290(Guaraníes mil doscientos noventa)
Representante Legal LUIS VILLALBA ACOSTA Dirección DE LAS COORDILLERAS MAYOR FLEITAS Y CAPITAN MIRANDA Teléfono 0982-101-122 Correo Electrónico portsystems@gmail.com		

Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de GS 107.500.000 (guaraníes ciento siete millones quinientos mil) y un monto máximo de GS 215.000.000 (guaraníes doscientos quince millones).

Abog. Maria Victoria Jimenez
 Jefa de Dpto. Adm. Judicial
 Dirección de Asuntos Judiciales
 Municipalidad de Luque

Jorge Barera
 Dra. Tatiana Barera Contreras
 Dirección de Gabinete
 Municipalidad de Luque

Padre Busto
 Director de Administración de Cuentas
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

Vale recalcar que el proceso es por contrato abierto por montos;

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 61.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 9823/23

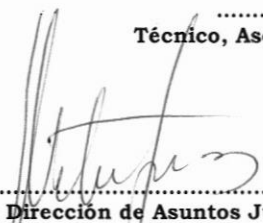
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.


Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 14:20 horas de fecha 9/09/2024, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dr. Juan Esteban Coussirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

.....
Técnico, Asesor o Representante de alguna comisión


.....
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. María Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque


.....
Representante de la Dirección -solicitante

Rodrigo Busto
Jefe de Dpto. Rendición de Cuentas
Municipalidad de Luque